

*RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga se ha interpuesto por don Francisco Atienza Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002692/1996 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de junio de 1996 por la que se hacen públicos los listados definitivos de los maestros participantes en el proceso de adscripción regulado por el Decreto 154/96, de 30 de abril.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Asunción de Granada. (BOJA núm. 13, de 30.1.97).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 997, columna de la izquierda, líneas 28, 29, 30 y 31, donde dice: «y 240 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 230 puestos escolares».

Debe decir: «y 240 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares».

Sevilla, 18 de febrero de 1997

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Seminario Reina de los Apóstoles, de Andújar (Jaén). (BOJA núm. 14, de 1.2.97).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.235, columna de la derecha, línea 54, donde dice: «Capacidad: 4 unidades y 1.200 puestos escolares», debe decir: «Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares».

Sevilla, 11 de abril de 1997

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 31 de marzo de 1997, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones que se citan, editadas por esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinaron los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su artículo 1.º a todas las Consejerías a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

Artículo Unico. El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Medio Ambiente relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

### ANEXO

Publicación: Manual de Flora para restauración de áreas críticas.

Precio por ejemplar incluido IVA: 3.000 ptas.

Publicación: Calidad del aire en Andalucía.

Precio por ejemplar incluido IVA: 1.500 ptas.

Publicación: Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido.

Precio por ejemplar incluido IVA: 3.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra María.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Cabo de Gata-Níjar.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra Norte.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra de las Nieves.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Cardeña y Montoro.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

Precio por ejemplar incluido IVA: 1.000 ptas.

Publicación: A través de los bosques de pinsapos.

Precio por ejemplar incluido IVA: 2.500 ptas.

Publicación: La defensa contra incendios forestales en Andalucía en 1995.

Precio por ejemplar incluido IVA: 1.000 ptas.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 1394/97).*

Número: 739/94. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Banco Central-Hispanoamericano S.A. Procurador Sr. Fernando García Paúl, contra Eco Traders, S.A. y Politecno, S.A. Procuradora Sra. Margarita Vaquero Gómez.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Eco Traders, S.A., y Politecno, S.A., que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Parcela de tierra procedente de la finca «Los Espartales y la Cabaña», del término municipal de La Rinconada (Sevilla) de regadío. Tiene una extensión superficial de 11 hectáreas y 93 centiáreas. Inscrita en cuanto a su primera inscripción en el tomo 368, libro 164 de La Rinconada, folio 117, registral núm. 8322. La hipoteca a favor del entonces «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», constituida por Politecno, S.A., en escritura autorizada el 14 de marzo de 1989, por el Notario de esta ciudad don Victorio Magariños Blanco, se encuentra inscrita con la inscripción quinta de la citada finca núm. 8322 al tomo 402, libro 179 de La Rinconada, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 100.000.000 ptas. realizada por el actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4004, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eco Traders, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 10 de abril de 1997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 933/97).*

En virtud de lo dispuesto por el/la Magistrada/Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número nueve, de los de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 01023/1996 2 G, sobre Otorgamiento Escrituras, seguidos a instancias de la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en representación de don Juan Gutiérrez Vázquez y Mercedes Roche Rodríguez, contra Promotora San Ildefonso, que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto se emplaza a la referida parte demandada, para que en término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será dada por precluido el trámite de contestación a la demanda, se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Promotora San Ildefonso, se expide el presente, en Sevilla, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

*EDICTO. (PP. 1389/97).*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 9 de Sevilla, en los autos de referencia promovidos por Caja Ahorros Monte de Piedad de Madrid contra Francisco Blanco Chacón, sobre reclamación de la suma de 3.450.000 pesetas, se le notifica a doña Catalina Caravaca de Juan, como cónyuge del referido demandado y la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente, la existencia de dicho procedimiento, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1.373 del Código Civil.

En Sevilla, 16 de abril de 1997.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE GUADALAJARA

*EDICTO. (PP. 1378/97).*

Número: 392/94. Procedimiento: Menor cuantía de Duraval, S.A. Procuradora Sra. M.ª Carmen López Muñoz, contra Cooperativa de Decoración y Madera, Sociedad Cooperativa Andaluza (CODEMA).

Doña Rocío Guerrero Egido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 392/94, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de Guadalajara, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Guadalajara y su partido, los presentes autos de Menor Cuantía 392/94, seguidos a instancia de Duraval, S.A. con domicilio social en Azuqueca de Henares, a quien representa la Procuradora Sra. López y defiende el Letrado Sr. Vega Silva; contra Cooperativa de Decoración y Madera, Sociedad Cooperativa Andaluza (CODEMA), con domicilio social en Tomares (Sevilla), quien fue declarada en situación procesal de rebeldía; y antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. López Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Duraval, S.A., debo condenar como condeno a la entidad demandada «Cooperativa de Decoración y Madera, Sociedad Cooperativa Andaluza» (CODEMA), a que abone a la actora la suma de un millón veintiuna mil ciento veintiséis pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde el día 26 de septiembre último, hasta la fecha de la presente resolución y desde la misma hasta su completo pago, dicho interés legal incrementado en dos puntos. Se condena en las costas causadas a la entidad demandada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cooperativa de Decoración y Madera, Sociedad Cooperativa Andaluza (CODEMA), extiendo y firmo la presente en Guadalajara, a veintiséis de marzo del mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.